

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.561

Martes 29 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2874690

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito

COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO AL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Núm. 67.- Santiago, 7 de agosto de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 21.722, del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; el artículo 5°, letra e), del decreto ley N° 249, de 1973; el decreto N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 77° del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto N° 147, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que determina coeficiente del costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de los funcionarios de la planta "A" del servicio exterior de Chile; el artículo segundo de la resolución N° 199, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores; DFL 21.730 que crea el Ministerio de Seguridad Pública; el decreto N° 116, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Luis Alberto Cordero Vega, como Ministro de Seguridad Pública; el artículo 15 de la ley N° 21.730 que establece el orden de subrogancia del Ministerio de Seguridad Pública; el decreto N° 1, de 2025, del Ministerio de Seguridad Pública, que nombra a don Rafael Collado González como Subsecretario de Seguridad Pública; la resolución N° 36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; la carta de invitación Ministerio de Seguridad Nacional, República de Argentina.

Considerando:

- Que, el Ministro de Seguridad Pública deberá efectuar la coordinación sectorial e intersectorial para el logro de los objetivos que se hayan fijado en materia de seguridad pública, orden público, prevención del delito, atención y asistencia a víctimas, así como las demás funciones y atribuciones del Ministerio.
- Que, para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, el Ministerio estará a cargo de planificar, diseñar, monitorear, coordinar, supervigilar y evaluar las políticas, planes y programas y fiscalizar las actividades dentro del ámbito de sus atribuciones.
- Que, el Ministerio podrá coordinar y encomendar acciones, y pronunciarse, en el ejercicio de sus competencias, sobre la implementación de los planes y programas que desarrollen los demás ministerios y servicios públicos, de conformidad con la Política Nacional de Seguridad Pública.
- Que, la Ley N° 21.730, crea el Ministerio de Seguridad Pública y le asigna a la Subsecretaría de Prevención del Delito el rol de órgano de colaboración inmediata del Ministro en todas las materias que el mismo cuerpo legal señala. Asimismo, le encarga las funciones y otorga las atribuciones contempladas en el DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y también aquellas que el Ministro le encargue o delegue, respectivamente.

CVE 2874690

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5) Que, en el caso de la Subsecretaría de Prevención del Delito, su organización se encuentra determinada por la ley N° 21.730, en cuanto le asigna y delimita sus funciones y atribuciones principales y por el decreto con fuerza de ley N° 1-21.730, en cuanto fija las plantas de personal, determina fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias.

6) Que, en ejercicio de la Presidencia Pro Témpore de la Reunión de Ministros del Interior y de Seguridad del Mercosur (RMIS), se realizará la LIII Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del Mercosur y Estados Asociados, el día 30 de mayo de 2025, en la Ciudad de Buenos Aires - Argentina.

7) Que, el Ministro de Seguridad Pública, don Luis Alberto Cordero Vega, fue invitado a participar en La LIII Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del Mercosur y Estados Asociados, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, el 30 de mayo de 2025.

8) Que, la invitación contempla el financiamiento de alojamiento, siendo de cargo de esta institución el financiamiento de viáticos por concepto de Alimentación y pasajes aéreos, con salida desde Santiago, durante la mañana del jueves 29 de mayo y retornando durante la mañana del sábado 31 de mayo de 2025, por tanto,

Decreto:

Desígnese en comisión de servicio a:

1) Luis Alberto Cordero Vega, Ministro de Seguridad Pública, grado B de la EUS, nombrado en decreto N° 116 del 27 de marzo de 2025, a la ciudad de Buenos Aires - Argentina, entre el periodo del 29 y el 31 de mayo de 2025,

2) Cabe señalar que los gastos de alojamiento serán cubiertos por la Embajada de Chile en Argentina.

3) Establécese que la citada persona tendrá derecho a:

Pasajes Aéreos: Valor del boleto aéreo internacional por \$578.563.- pesos chilenos (exento de IVA), tasas de embarque por \$13.564.- (IVA incluido) pesos chilenos. Según factura de Blanco Viajes SpA N° 582173 por un total de \$592.127 que detalla la compra de pasajes aéreos.

Viático por alimentación, correspondiente a 2 días de viático al 40%. Ascendiendo el monto total de la comisión a \$357.813.- pesos chilenos.

Imputándose el gasto de "Comisión de Servicio en el Extranjero", en el ítem 32.02.01.21.01.004.007, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

El monto del viático, de U\$381,35, fue calculado de acuerdo con el valor observado del día 27 de mayo de 2025, sobre la base de la información proporcionada por el Banco Central.

4) Durante el desempeño de la comisión de servicio, la autoridad antes mencionada conservará el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

5) Por razones de buen servicio, el Ministro debió dar cumplimiento a la comisión de que se trata, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Rafael Collado González, Ministro de Seguridad Pública (S).- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Iván Alejandro Heredia Riquelme, Encargado Unidad de Gestión Documental y Archivo Central, Subsecretaría de Prevención del Delito.